

Mecanismos de Participación Ciudadana

Año	Mes	Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
2016	Mayo	Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil de Quintero	Órgano asesor de la Ilustre Municipalidad de Quintero en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.	<p>El Consejo de la comuna de Quintero, en adelante también la comuna, estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 5 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna; b) 5 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de aquella, y c) 2 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. <p>Consideran dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal.</p> <p>El Consejo podrá integrarse también por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Hasta 1 representante de las asociaciones gremiales de la comuna; II. Hasta 1 representante de las organizaciones sindicales de aquella, y III. Hasta 4 representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. <p>El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal.</p> <p>Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección; c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país, y d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos. <p>La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.</p>	http://discap.muniquintero.cl/gobierno transparente/archivos%20compartidos/12.%20Participacion%20Ciudadana/12.3%20Norma%20General%20de%20Participacion%20Ciudadana/D%202286%202804-10-2011%29%20Ordenanza%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf

2016	Mayo	Cabildos Abiertos	<p>Son jornadas de participación en las cuales las y los ciudadanos, vecinos o usuarios dialogan y debaten en torno a temas e intereses comunes relacionados con la comuna en que residen, estudian o trabajan. Podrán ser territoriales o temáticos.</p>	<p>Ser vecino(a), ciudadano(a) y/o usuario(a) de la comuna en el casos de los cabildos territoriales y los cabildos temáticos, van dirigidos a un público focalizado.</p>	<p>http://discap.muniquintero.cl/gobiernotransparente/archivos%20compartidos/12.%20Participacion%20Ciudadana/12.3%20Norma%20General%20de%20Participacion%20Ciudadana/D%202286%20%2804-10-2011%29%20Ordenanza%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf</p>
2016	Mayo	Mesas Barriales	<p>Las mesas barriales son instancias de participación que convocan a las organizaciones territoriales, funcionales, vecinos(as), ciudadanos(as) y usuarios(as) de un sector de la comuna. El objetivo de estas es fortalecer el capital social, revitalizar la vida de los barrios y potenciar el desarrollo y funcionamiento de las organizaciones del sector, a través de la corresponsabilidad y cogestión, mediante la construcción de un plan de trabajo que visualice las temáticas del barrio y la comuna, buscando soluciones colaborativas en un proceso de participación social, entre la municipalidad y la ciudadanía.</p>	<p>Ser vecino(a), ciudadano(a) y/o usuario(a) de la comuna.</p>	<p>http://discap.muniquintero.cl/gobiernotransparente/archivos%20compartidos/12.%20Participacion%20Ciudadana/12.3%20Norma%20General%20de%20Participacion%20Ciudadana/D%202286%20%2804-10-2011%29%20Ordenanza%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf</p>

2016	Mayo	Audiencia publica	Son un medio por el cual el Alcalde y Concejo conocen acerca de las materias que se estiman de interés comunal.	Se abrirá un Registro Público en Secretaría Municipal en el cual deben inscribirse aquéllas personas jurídicas o naturales que representan a grupos con intereses comunes que deseen ser oídos por el Concejo Municipal.	http://discap.muniquintero.cl/gobierno transparente/archivos%20compartidos/12.%20Participacion%20Ciudadana/12.3%20Norma%20General%20de%20Participacion%20Ciudadana/D%202286%20%2804-10-2011%29%20Ordenanza%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf
2016	Mayo	Sistema de Comunicación e Información a la Comunidad	Los sistemas de comunicación e información con que el municipio cuente, tendrán como objetivo principal posibilitar el acceso de la comunidad a conocer la gestión municipal en sus diversos ámbitos de acción, realizar consultas, hacer seguimiento de sus resoluciones y promover la transparencia en cada una de las acciones del gobierno local. Se refiere principalmente medios de difusión escritos y audiovisuales por medio de los cuales se informa a la comunidad del acontecer municipal.	Ser vecino(a), ciudadano(a) y/o usuario(a) de la comuna.	Sin mayor información.
2016	Mayo	Consejos Escolares	Su propósito es la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en los establecimientos educacionales.	Representantes de las comunidades escolares.	https://www.ayudameduc.cl/Temas/Detalle/51e4b83b-0a2d-e211-8986-00505694af53

2016	Mayo	Consejos de Desarrollo Local de Salud	Son instancias de participación ciudadana que busca acuerdo y compromiso entre usuarios y equipos del sistema para lograr el mejoramiento de la atención, y la satisfacción de los usuarios de los establecimientos municipales de la comuna de Santiago, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, las familias y comunidad, velando por el ejercicio del derecho a la salud en la gestión municipal de los establecimientos de la red pública.	Ser usuario del sistema de salud de atención primaria, organizaciones sociales, comunitarias, territoriales y otras, representantes de los funcionarios (a través de sus organizaciones gremiales) y/o representantes de los estamentos de funcionarios	http://ssviqui.redsalud.gob.cl/?page_id=7484
2016	Mayo	Consejo Comunal de Seguridad	Es un instrumento informativo y consultivo que permite la participación ciudadana en la planificación y control, respecto de todas las iniciativas que se desarrollen en la comuna en materia de prevención del delito, reinserción social, control y/o persecución penal del delito.	Alcaldesa, un(a) representante de a Intendencia Regional, el Gobernador(a) Provincial, un representante de Carabineros, un representante de la Policía de Investigaciones, dos Concejales(las), un fiscal adjunto, un Juez de Policía Local, el/la directora(a) de Seguridad Vecinal, el/la Director(a) de Educación, el/la Director(a) de Salud, un representante del SERMAN, un representante del SENDA, un representante del SEREMI de Desarrollo Social, Coordinador(a) del Plan Comunal, representante del Barrio(s) Prioritario(s) o Cívico(s), dos representantes de Juntas de Vecinos, dos representantes del COSOC, un representante de Empresarios o Cámara de Comercio de la Comuna, un representante de organizaciones juveniles de la comuna, un representante del mundo del deporte o cultura, dos representantes de instituciones de educación superior y otros que el Consejo considere adecuado incorporar (hasta 4).	3. Actos y Resoluciones/3.1 Con efecto sobre terceros/2. Decretos/2015/4. Abril 2015/D.1402 Ordena conformar consejo de seguridad publica.pdf
2016	Mayo	Organizaciones Sociales y Comunitarias de la Comuna.	Se entenderán por organizaciones sociales y comunitarias de la comuna, aquellas regidas por la ley 19.418.-	Los definidos en la Ley Nº 19418	www.leychile.cl/Consulta/lista_resultadosimple?cadena=19.418&exacta=1
2016	Mayo	Oficina de Transparencia y Atención Única de Usuarios	Cualquier ciudadano de cualquier edad que se acerque a la Oficina de Atención de Usuarios. En el caso de solicitudes de Transparencia deberán cumplir los requisitos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ser vecino(a), ciudadano(a) y/o usuario(a) de la comuna.	http://discap.muniquintero.cl/gobiernotransparente/archivos%20compartidos/2.%20Potes%20tades%20y%20Marco%20Normativo/Reglamento%20Internacional%20IMQ.pdf

2016	Mayo	Oficina de Parte, Informaciones, Reclamos y Sugerencias	<p>A través de esta oficina los ciudadanos pueden presentar documentos dirigidos al Sr. Alcalde o a otros funcionarios municipales, o unidades municipales. A través de esta vía puede ejercerse el derecho de petición consagrado en la Constitución plítica de la República. Existen a disposición del público libros de Sufgerencias, reclamos y felicitaciones.</p>	<p>Cualquier ciudadano, persona natural, jurídica o grupos intermedios pueden dirigirse a esta Oficina e interactuar a través de ella con la Municipalidad. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, y está ubicado en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.</p>	<p>http://discap.muniquintero.cl/gobiernotransparente/archivos%20compartidos/12.%20Participacion%20Ciudadana/12.3%20Norma%20General%20de%20Participacion%20Ciudadana/D%202286%202804-10-2011%29%20Ordenanza%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf</p>
2016	Mayo	FONDEVE	<p>Existe en esta Municipalidad un Fondo del presupuesto municipal destinado a proyectos concursables, cuenta con 2 llamados cada año calendario, y las agrupaciones comunitarias pueden postular distintas líneas de financiamiento. Los llamados se realizan a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p>	<p>Pueden postular a este fondo de proyectos las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales de la Comuna, que se encuentren con su personalidad jurídica vigente, y que no tengan deudas de rendiciones anteriores por transferenciasm subvencioones o financiamiento de proyectos con recursos de la Ilustre Municipalidad de Quintero.</p>	<p>http://discap.muniquintero.cl/gobiernotransparente/archivos%20compartidos/12.%20Participacion%20Ciudadana/12.3%20Norma%20General%20de%20Participacion%20Ciudadana/D%202286%202804-10-2011%29%20Ordenanza%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf</p>